



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, MARZO 09 DE 2023.

A Despacho la solicitud de **INCIDENTE DE DESACATO** formulado por el señor **JHON FREDDY CASTILLO RIASCOS** contra **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL Y OTROS** informándole que se recibió informe de cumplimiento de parte del EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 52 DE CONSTRUCCIÓN atendiendo el requerimiento realizado mediante auto 196 del 06 d marzo del año en curso. Por parte de los demás incidentados no hubo respuesta alguna y el plazo se encuentra cumplido.

Va para lo que estime pertinente.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).-

AUTO No 2 1 9

ASUNTO: INCIDENTE DE DESACATO

INCIDENTANTE: JHON FREDDY CASTILLO RIASCOS

INCIDENTADA: COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 52 DE CONSTRUCCIÓN.

RADICACION: 2022-00085-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisada la actuación vertida en el incidente de desacato referido en el asunto, se observa que efectivamente el término para rendir el respectivo informe de cumplimiento venció en silencio respecto del COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, razón por la cual en salvaguarda de sus derechos fundamentales al debido proceso y para lograr su debida individualización e identificación, se REITERARÁ la orden impartida a estas entidades mediante el oficio número 162 del 6 de marzo de 2023 para que acrediten

en el lapso de un (1) día a partir de su notificación, el nombramiento de los responsables legales de estas entidades.

Al mismo tiempo se dispondrá agregar al expediente, poner en conocimiento del incidentante y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el informe de cumplimiento rendido por EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 52 DE CONSTRUCCIÓN para que ejerza su derecho de réplica.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado

RESUELVE:

1º.- REQUERIR a las dependencias de **RECURSOS HUMANOS** del **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DEL EJÉRCITO NACIONAL** y del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** para que en el lapso de **UN (1) DIA** a partir de su notificación, se sirvan **SUMINISTRAR** el nombre e identificación de sus titulares allegando los actos administrativos de nombramiento y acta de posesión so pena de incurrir en sanciones por desobediencia.

2º.- ORDENAR agregar al expediente, poner en conocimiento del incidentante **JHON FREDDY CASTILLO RIASCOS** y tener en cuenta en el momento procesal oportuno, el informe de cumplimiento rendido por **EL BATALLÓN DE INGENIEROS No. 52 DE CONSTRUCCIÓN** para que ejerza su derecho de réplica.

3º.- NOTIFICAR a las partes de la anterior decisión por el medio más expedito. -

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(Con Firma Electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

harv

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ceb6851e26990f6d90d6c262d1236041361a293805e3f917b8e6265b5eb2dee5**

Documento generado en 09/03/2023 12:23:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>